

MAT: Autoriza contratación directa a Proveedor que se indica.-

Monte Patria, 13 Noviembre de 2018.-

DECRETO ALCALDICIO N° 18.260.-

VISTOS:

- El artículo 1°, inciso tercero de la Constitución Política de la República de Chile;
- Los artículos 3 y 5 y demás pertinentes de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- Lo establecido en la Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;
- El Decreto con Fuerza de Ley N° 3063 de Servicios Traspasados a la gestión municipal.
- Lo dispuesto en la Ley 19.886, de bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestaciones de Servicios; D.S. (H) N° 250, Reglamento de dicha Ley.
- El Decreto Alcaldicio N° 14.729, del 06 de diciembre de 2016, que aprueba la asunción de Alcalde y Concejales, periodo 2016-2020;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.823, del 07 de diciembre de 2017, que nombra como Administrador Municipal a don Robinson Lafferte Cortés;
- El Decreto Alcaldicio N° 14.962 de fecha 09 de diciembre de 2016, que faculta al Administrador Municipal la delegación de firma "por orden del Alcalde", complementado por el Decreto Alcaldicio N° 15.192, del 15 de diciembre de 2016;
- Decreto Alcaldicio N° 16.258 del 13 de Diciembre de 2017, que aprueba el presupuesto del Departamento de Salud para el año 2018.
- Pedido de Materiales N°15.761 de fecha 08-11-2018
- Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13-11-2018.
- En uso de las facultades inherentes a mi cargo, y

CONSIDERANDO:

- ✓ Artículo 10, número 8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales..."
- ✓ Pedido de Materiales N°15.761 de fecha 08-11-2018
- ✓ Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, de fecha 13-11-2018.
- ✓ Al Proveedor más barato de las tres cotizaciones presentadas.
- ✓ La necesidad de cables para Electrocardiógrafo del Cesfam El Palqui.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE la compra de cables para Electrocardiógrafo del Cesfam El Palqui, según Artículo 10, número 8, que dice "Si las contrataciones son iguales o inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales..." y según Orden de compra N°2996-825-MC18, denominada "Cables Electrocardiógrafo", al Proveedor que se indica:

Medcom Equipos Médicos Limitada	R.U.T. N° 77.825.570-7	\$153.986, Impuestos Incluidos.-
---------------------------------	------------------------	----------------------------------

2.- ESTABLÉZCASE y AUTORIZASE: la compra de cables para Electrocardiógrafo del Cesfam El Palqui y la generación de la respectiva Orden de Compra.

IMPÚTESE el gasto a la cuenta presupuestaria N° 215.22.04.999.001.300 "Otros Gastos en Materiales de Uso o Consumo".

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE

*Pablo Barrantes Díaz*

SECRETARIO MUNICIPAL

Secretaría Municipal  
Archivo Adquisiciones Desam



ALCALDE  
*Robinson Lafferte Cortés*